INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-36
CONTRATO No 20261817

La Directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026–36.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de subsanación N° 64 del 23 de abril de 2026, recomendó a la directora del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-36, con **DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO** Identificado con C.C 1.085.265.715 de Pasto, ubicado en el segundo orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2026-36.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO** Identificado con C.C 1.085.265.715 de Pasto (N), ubicado en el segundo orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-36, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar la "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA UBICADO EN LAS TORRES DE SAN LUIS DE LA COMUNA 10 DE LA CIUDAD DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS" (AMCONDIA)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	**81.** Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**10.** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**15.** Ingeniería civil y arquitectura.	**00.** Ingeniería civil y arquitectura.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

	Ítem	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Parcial
1,1	ESTUDIO TOPOGRAFICO (deberá estar amarrado a las placas geodésicas de empopasto ya que este estudio deberá ser utilizado ante EMPOPASTO como insumo para la consecucióny aprobación del proyecto de redes hidrosanitarias)	M2	400	$ 4.250	$ 1.700.000
1,2	ESTUDIO GEOTECNICO COMPLEMENTARIO Y ESTUDIO GEOLÓGICO - INFORME DE RIESGOS INCLUYE MATRIZ	UND	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
1,3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO NORMATIVA ACTUAL PARA ADULTO MAYOR	M2	400	$ 18.000	$ 7.200.000
1,4	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	M2	400	$ 20.000	$ 8.000.000
1,5	DISEÑO HIDROSANITARIO Y AGUA CALIENTE (deberá cumplir con lo requerido por EMPOPASTO y el resultado final de la consultoría deberá ser debidamente aprobado por esta entidad, incluye las memorias técnicas de diseño, disponibilidad de servicio, aprobación de diseños y futura conexión, entre otros)	M2	400	$ 14.000	$ 5.600.000
1,6	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (deberá cumplir con lo que se rige por la norma NSR-10, específicamente el Título J (Protección contra incendios) y el Título K (Seguridad humana). Realizar el debido trámite de preaprobación de diseños ante la Oficina del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto)	M2	400	$ 15.000	$ 6.000.000

1,7	DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ, DATOS Y TELÉFONO (deberá cumplir con lo requerido por CEDENAR y el resultado final de la consultoría deberá ser debidamente aprobado por esta entidad y con las empresas que correspondan, incluye las memorias técnicas de diseño, disponibilidad de servicio, aprobación de diseños y futura conexión, entre otros)	M2	400	$ 14.000	$ 5.600.000
1,8	DISEÑO DE RED DE GAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE (incluye identificación del punto de conexión, capacidad disponible del sistema y requerimientos técnicos exigidos por la empresa distribuidora de gas para garantizar la viabilidad del servicio en el proyecto)	M2	400	$ 5.000	$ 2.000.000
1,9	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1,1	PRESUPUESTO GENERAL (Análisis APUS, desglose de cantidades, anexo técnico, cronograma, discriminación de AIU, memorias de cálculo, organización de planos, cálculo de interventoría discriminada con factor multiplicador. Se debe tener en cuenta la base de datos de precios unitarios vigente en el municipio)	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
1,11	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
1,12	DOCUMENTO TÉCNICO (Incluye información general del proyecto como localización, entorno, alcance, costos del proyecto, tiempo de ejecución, etc.)	UND	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
1,13	TRAMITES LICENCIA DE CONSTRUCCION HASTA LA DEBIDA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, INCLUYE EL PAGO EXPENSAS Y TRÁMITES PERTINENTES	GBL	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
2	**Otros gastos**				

2,1	Administración de oficina (Incluye servicios públicos, comunicaciones y transporte)	Global	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	**Honorarios profesionales**				
3,1	Honorarios profesionales por dirección técnica, análisis de información, recomendaciones, gestiones y trámites	Honorarios profesionale s por dirección técnica, análisis de información , recomenda ciones, gestiones y trámites	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000

VALOR GLOBAL DE LA CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÒN		VALOR DE LA OFERTA
1	Valor de su propuesta		$61.000.000
2	Valor en SMMLV (aproximado)		34,84

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y *requerimientos* del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA(CUANDO APLIQUE SEGÚN SU REGIMEN TRIBUTARIO).

NOTA: La presente oferta económica y técnica incluye el cumplimiento de todas las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, así como las indicadas en el estudio previo y sus anexos.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y/o prestar el servicio para la **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA UBICADO EN LAS TORRES DE SAN LUIS DE LA COMUNA 10 DE LA CIUDAD DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS"** de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.
2. El contratista se compromete a entregar análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica, su origen y comportamiento.

3. El contratista se compromete a entregar recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan realizar el diseño estructural para cada una de las estructuras y cimentaciones, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas.
4. El contratista se compromete a entregar esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
5. El contratista debe contar con laboratorio de suelos adecuado y equipos necesarios para realizar los ensayos geotécnicos, debidamente calibrados.
6. El contratista deberá presentar información sobre las condiciones estratigráficas del sitio, desarrollar el análisis de datos obtenidos, tanto en campo como en laboratorio; determinar las características del subsuelo, su estratigrafía y realizar una interpretación geotécnica.
7. El contratista deberá reportar cualquier caso en el que se presente la profundidad del nivel freático, proporcionando sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
8. El contratista se compromete a realizar y presentar los laboratorios, comprendiendo como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes ensayos: Granulometría, Límites de Attemberg, Humedades, Compresión Inconfinada, Corte Directo.
9. El contratista se compromete a entregar en el informe del estudio de suelos, comprendiendo como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes: cálculo de la capacidad portante, pre-dimensionamiento de las cimentaciones, cálculo de asentamientos, coeficiente de balastro.
10. El contratista se compromete a entregar todos los productos a que haya lugar, cumpliendo con las normativas vigentes establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO – ENTREGABLES adjunto que hace parte integral de la presente invitación.
11. El contratista deberá de presentar un informe en el cual se incluya conclusiones y recomendaciones a que haya lugar con respecto a la consultoría contratada.
12. En contratista se compromete a entregar la memoria de cálculos de todos los diseños y estudios realizados los cuales deberán cumplir con las normativas colombianas vigentes que aplique para cada caso.
13. El contratista deberá de presentar planos de los diseños debidamente firmados, comprendiendo como mínimo: la ubicación de las estructuras, los detalles constructivos y recomendaciones a que hubiese lugar.
14. El contratista deberá presentar un presupuesto detallado de las obras que recomiende realizar, además del análisis de precios unitarios de las actividades.
15. El contratista se compromete a entregar todos los productos a que haya lugar, cumpliendo con las normativas vigentes
16. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente firmados por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable.
17. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente firmados por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable, establecidos en el documento denominado ANEXO TÉCNICO – ENTREGABLES adjunto que hace parte integral de la presente invitación.
18. El contratista se compromete a entregar los certificados de responsabilidades de estudios y diseños firmadas en original, por cada uno de los profesionales responsables, en formato de la Alcaldía, con fecha no mayor a seis (6) meses respecto al radicado del proyecto en la entidad. Esta certificación debe venir acompañada de copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de cada uno de los profesionales.
19. El contratista se compromete a entregar dos copias originales de todos los productos derivados de la presente consultoría (memorias y memorial de responsabilidad), debidamente firmados y sellados según sea el caso junto con un informe de ejecución y desarrollo de la consultoría con todos los productos finalizados.
20. El contratista se compromete a elaborar y entregar todos los requisitos anteriores a nivel de detalle de ingeniería.
21. El contratista se compromete a anexar hoja de vida del contratista y de todo aquel profesional responsable de los productos entregables.

22. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto,
23. El contratista debe realizar los cambios y ajustes sin costo adicional de los insumos entregados que tengan observaciones hechas por parte de la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes.
24. El contratista con su equipo profesional será el responsable de realizar los ajustes necesarios y requeridos por la Curaduría Urbana Municipal hasta que la misma expida la respectiva licencia de construcción.
25. El contratista con su equipo profesional, será el responsable de realizar los ajustes necesarios y solventar las aclaraciones y correcciones necesarias, una vez la obra objeto de la licencia de construcción contratada en la presente consultoría, se encuentre en ejecución física.
26. Presentar el plan de inversión del anticipo (si aplica según modalidad de pago).
27. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de los estudios requeridos.
28. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las labores extras o adicionales no previstas.
29. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las labores día a día. No obstante, se deberá presentar informes mensuales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
30. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de la consultoría.
31. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
32. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de la consultoría.
33. Exigir el cumplimiento en el lugar de la consultoría de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso al lugar en forma permanente o temporal.
34. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de la consultoría, hasta que queden debidamente resueltos.
35. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
36. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en la consultoría, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
37. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros (de requerirse).
38. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar la consultoría, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
39. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la consultoría, en caso de que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
40. Le corresponderá al proponente favorecido ASUMIR todos los costos requeridos para el suministro e instalación de LA SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA CONSULTORÍA: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización del lugar y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización -

Dispositivos para la Regulación del Tránsito, especialmente durante los estudios de suelos, taludes y demás requeridos.

41. El contratista debe acogerse a las directrices del sistema de calidad adoptado por al Alcaldía de Pasto, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura como por ejemplo a través del instructivo in_p_006_estudios_tecnico_y_diseno_de_obras__v7 y el diligenciamiento y proyección de los formatos aplicación de los formatos in_f_039_ plan _ diseño _v4 y in_f_040_ verificación _ de _ especificaciones _ técnicas _ de _ diseño _ v4 (1), al igual que los demás que apliquen a la presente consultoría

42. Cumplir con lo solicitado para la elaboración de proyectos de infraestructura según el Instructivo IN-I-001, numeral 7.1.6. Construcción de edificaciones públicas.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal,

deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($61.000.000), equivalentes a 34.84 SMMLV para el año 2026, incluido IVA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al consultor actas de pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del contrato, las cuales no pueden sobrepasar el 90% del valor total contratado.
El pago final será del diez por ciento (10%), el cual se cancelará una vez el contratista de la consultoría realice la entrega de la Licencia de Construcción derivada de la presente consultoría a la Entidad Contratante. El contratista con su equipo profesional, será el responsable de realizar los ajustes necesarios y requeridos por la Curaduría Urbana Municipal hasta que la misma expida la respectiva Licencia de construcción.
El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el

consultor. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El consultor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2026001390	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R:B: Estamp. A.M. //	14/01/2026	$81.231.250.00	$61.000.000

		INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION 7 INCLUSIONSOCIALLYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEEDEDESPRO / INTERSUBSECTORIALDESARROLLO SO			

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Promoción y Asistencia Social**,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la suscripción del acta de recibo

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CHRISTIAN CAMILO SOLARTE MEZA** Identificado con C.C 1.085.316.001 de Pasto, con establecimiento de comercio denominado **SOLUCIONES CS PASTO**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Ximena Ordóñez
Abogado DACP